

ACTA EXTRAORDINARIA 63-2025. Acta número sesenta y tres correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma bimodal por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con dieciséis minutos del trece de noviembre del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas(presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°63-2025: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria N°63-2025. -----

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Atención al DTPDI. -----
3. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria N.º 63-2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@jedesur.go.cr

Página web: www.jedesur.go.cr

CAPITULO II. ATENCIÓN AL DTPDI: -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 2: Informe de resolución DTPDI-N°0027-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----

GENERALIDADES -----

Proyecto: N° 265-05-NR - Nombre del Proyecto: “Compra de dos Camiones Recolectores para fortalecer la prestación del Servicio de recolección de residuos ordinarios.” -----

Ente Ejecutor: Municipalidad de Buenos Aires. Cédula Jurídica: # 3- 014-042 112 -----

Monto del Proyecto: ₡ 353.600.000,00 (Trescientos cincuenta y tres millones seiscientos mil colones con 00/100) Convenio de fondos No Reembolsables. -----

Descripción del Proyecto: -----

La Incorporación de dos Camiones Recolectores, es poder establecer horarios de recolección adecuados en las rutas que se brindan, optimizando la distribución de los vehículos y mejorando progresivamente la eficiencia en el servicio. -----

Plan de Inversión: *El proyecto será financiado con recursos no reembolsables del cantón de Buenos Aires, el representante legal de la Municipalidad, la señora Ana Margoth Mora Navarro, será la responsable de firmar todos los documentos necesarios para la tramitación y formalización del presente proyecto. -----*

	Actividad	Presupuesto	%	Institución que aporta
1	Adquisición de Equipo (compra de Camiones Recolectores)	353 600 000,00	100,00%	JUDESUR
	Totales	353 600 000,00	100,00%	

Plazo de Ejecución del Proyecto: *El plazo propuesto para la ejecución del proyecto es de 11 meses contados a partir del primer desembolso. -----*

Consideraciones: -----

1. *El ente ejecutor solicita una modificación a la ejecución del proyecto, mediante **oficio OFICIO-AMBA-570-2025 del 12 de setiembre del 2025** y una solicitud de modificación del requisito sobre la forma de desembolso a través del **OFICIO-AMBA-656-2025 del 28 de octubre del 2025**. A través de los oficios citados brinda una amplia explicación donde se justifican las razones de la solicitud. -----*

1- OFICIO-AMBA-570-2025 del 12 de setiembre del 2025. -----

Ente ejecutor indica las siguientes razones para el cambio o modificación en la ejecución del proyecto: -----

1. Debido a un desconocimiento sobre el procedimiento aplicable para la ejecución del proyecto, es imposible avanzar con su implementación en el presente año. En un inicio, se interpretó que el proceso de contratación solo podía iniciarse una vez efectuado el desembolso de los recursos en las arcas municipales, cuando bastaba con la certificación de disponibilidad emitida por JUDESUR. Esta interpretación errónea generó un desfase que, de acuerdo con el cronograma vigente y la fecha actual, hace imposible completar en 2025 todas las etapas propias de la licitación pública y su adjudicación.

2. Que el proyecto fue incluido en presupuesto extraordinario planteado ante la Contraloría General de la República y se encuentra en proceso de revisión, por lo que para el momento en que se emita la resolución correspondiente, el tiempo disponible para ejecutar el proyecto en el presente año sería muy limitado, reduciendo significativamente la posibilidad de completar las etapas requeridas.

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

2- OFICIO-AMBA-656-2025 del 28 de octubre del 2025: realiza la solicitud para la modificación del requisito aprobado en ACU-10-24-2025 para realizar el único desembolso. -----

No obstante, considerando los plazos administrativos y el estado actual del procedimiento, respetuosamente solicito la modificación de dicho requisito, de forma que el desembolso pueda efectuarse una vez iniciado el proceso en el sistema SICOP, en lugar de requerir la adjudicación previa.

Asimismo, se propone que la utilización de los recursos quede supeditada a la emisión de la respectiva Orden de Inicio por parte del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional de JUDESUR, garantizando así el adecuado control y ejecución de los fondos asignados.

Esta modificación contribuiría a agilizar la ejecución del proyecto, optimizando los tiempos de gestión y asegurando el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales, particularmente en lo referente al fortalecimiento del servicio de recolección de residuos ordinarios.

Consideraciones: -----

2. Oficio OPERACIONES-OPE-F-0209-2025 emitido por la Jefatura del Departamento de Operaciones donde se solicita: "Recomendación para aprobación de la modificación del requisito sobre la forma de desembolso del Proyecto "Compra de dos camiones recolectores para fortalecer la prestación del servicio de recolección de residuos ordinarios" presentado por la Municipalidad de Buenos Aires." -----

Recomendación: -----

Por tanto, se recomienda aprobar la modificación solicitada en los términos expuestos por la Municipalidad, asegurando la debida supervisión técnica y financiera durante la ejecución del proyecto.

Se propone el siguiente cambio por parte del Departamento de Operaciones: -----

Tomando en consideración lo siguiente con el fin de realizar una adenda N°1 al convenio de financiamiento realizando la siguiente modificación en la cláusula tercera inciso 2:

a) a) *El único desembolso por un monto de ¢353.600.000,00 (trescientos cincuenta y tres millones seiscientos mil colones netos), se realizará una vez que la Municipalidad de Buenos Aires presente ante el Departamento de Operaciones los procesos de contratación necesarios, hasta la etapa de adjudicación. ACU-10-24-2025.*

El cambio:

a) *El único desembolso por un monto de ¢353.600.000,00 (trescientos cincuenta y tres millones seiscientos mil colones netos), se realizará una vez que la Municipalidad de Buenos Aires presente ante el Departamento de Operaciones el inicio del proceso de contratación en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), y la utilización de este quedará sujeto a: la revisión por parte del Departamento de Operaciones del proceso de contratación pública en el SICOP hasta el refrendo del contrato y dada la Orden de Inicio por parte del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI).*

DICTAMEN: -----

Al amparo a lo expuesto en párrafos anteriores, este Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), apegado al marco jurídico en la Ley N°9356 específicamente en su artículo # 11 y las recomendaciones de la Jefatura del Departamento de Operaciones y así como el amparo en la cláusula DECIMACUARTA del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO – firmado y vigente entre las parte, este

Departamento (DTPDI) somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR, la resolución DTPDI-0027-2025 del 07 de noviembre del 2025. Propone el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°1. ACOGER - la recomendación del Licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se expone en el –Informe de Resolución DPTDI-N°0027-2025- quien recomienda: **APROBAR la Solicitud de Cambio:- Modificación del requisito para el único desembolso establecido en el ACU- 10-24-2025 del Proyecto N°265-05-NR** denominado “Compra de dos camiones recolectores para fortalecer la prestación del Servicio de recolección de residuos ordinarios”, cuyo Ente Ejecutor es la **Municipalidad de Buenos Aires**, cédula jurídica N°3-014-042112. Quedando de la siguiente Manera: **Autorizar de previo el desembolso único del proyecto N°265-05-NR**, denominado “Compra de dos camiones recolectores para fortalecer la prestación del servicio de recolección de residuos ordinarios”, cuyo **ente ejecutor: Municipalidad de Buenos Aires**, cédula jurídica N°3-014-042112, por un **monto de ₡353.600.000.00** (Trescientos cincuenta y tres millones seiscientos mil colones exactos). Con la finalidad de que puedan cumplir su normativa interna. Dicho **desembolso estará sujeto a la presentación de los procesos licitatorios en el sistema de Compras Públicas (SICOP)** verificado por el Departamento de Operaciones de JUDESUR. Seguidamente **EL “USO”** de los recursos depositados en una Cuenta única para tales efectos, **quedará condicionada a la emisión de la orden de inicio por parte del DTPDI**, la cual se **otorgará únicamente** cuando el Ente Ejecutor demuestre ante el Departamento de Operaciones que el contrato ha sido debidamente refrendado y la presentación de las “**Matrices de gestión de Proyectos**” debidamente completadas. -----

ACUERDO 02. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se expone en el informe de resolución DPTDI-N°0027-2025- quien recomienda: Aprobar la solicitud de cambio: modificación del requisito para el único desembolso establecido en el ACU-10-24-2025 del proyecto N°265-05-NR denominado “Compra de dos camiones recolectores para fortalecer la prestación del Servicio de recolección de residuos ordinarios”, cuyo ente ejecutor es la Municipalidad de Buenos Aires, cédula jurídica N°3-014-042112. Quedando de la siguiente Manera: Autorizar de previo el desembolso único del proyecto N°265-05-NR, denominado “Compra de dos camiones recolectores para fortalecer la prestación del servicio de recolección de residuos ordinarios”, cuyo ente ejecutor: Municipalidad de Buenos Aires, cédula jurídica N°3-014-042112, por un monto de ₡353.600.000.00 (Trescientos cincuenta y tres millones seiscientos mil colones exactos). Con la finalidad de que puedan cumplir su normativa interna. Dicho desembolso estará sujeto a la presentación de los procesos licitatorios en el sistema de Compras Públicas (SICOP) verificado por el departamento de operaciones

de JUDESUR. Seguidamente el “USO” de los recursos depositados en una cuenta única para tales efectos, quedará condicionada a la emisión de la orden de inicio por parte del DTPDI, la cual se otorgará únicamente cuando el ente ejecutor demuestre ante el departamento de operaciones que el contrato ha sido debidamente refrendado y la presentación de las “Matrices de gestión de Proyectos” debidamente completadas.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO 3: Informe de financiamiento universitario DTPDI-020-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde mediante el oficio de análisis de operaciones **OPE-A-172-2025-** del 03 de octubre del 2025- en el cual se solicita una ampliación en el periodo de estudio al financiamiento de **Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, en la Universidad Latina de Costa Rica**, sede Pérez Zeledón, para el **I cuatrimestre del año 2026**. En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y el Reglamento General de Financiamiento. En cumplimiento de los artículos # 13 Garantía Hipotecaria y # 26 Variación del periodo de Estudio. Documentación que conforma el **expediente N°0302-1677**, a nombre del **Sr. Cristhian Yedef Martínez Vindas, Cédula #1-1802-0943**, del cantón de Buenos Aires, financiamiento universitario 100% reembolsable aprobado mediante acuerdo ACU-EXT-14-42-2022 del 23 de setiembre del 2022.

Motivo: *Solicitud (f183 y f210) el solicitante Martínez Vindas, indica: que por un proceso formal de apelación interna al examen final ECOE, por conflictos de horarios de materias y disponibilidad de cupos de materias le produjo un atraso y debe ampliar al primer cuatrimestre 2026 por el monto de ₡ 448.862,50.*

I CUATRIMESTRE 2026	Costo
SEMIN. INTEGRACIÓN II	₡ 114 950,00
ELECTIVA I	₡ 136 680,00
Matrícula	₡ 107 460,00
Sub total	₡ 359 090,00

Monto total aprobado: ₡	10 138 313,00
Deuda al 30 de setiembre del 2025 ₡	8 499 215,17
Disponible del Monto Original: ₡	1 639 097,83
Monto Requerido para Finalizar: ₡	448 862,50
Diferencia por ampliar: ₡	-
Proyección de Interés y Poliza sobre Disponible: ₡	490 811,08
Proyección del monto a Utilizar: ₡	9 438 888,75
Monto aprobado no varía	₡ 10 138 313,00

Garantía Hipotecaria

Inmueble matrícula N°.00225209-00, ubicado en Puntarenas, cantón de Buenos Aires, distrito Volcán, con un área de 6.138 m² y un valor estimado de ₡ 11.343.269,52. Garantía tomada por un 90% de su valor, equivalente ₡10.208.942,57 como respaldo del financiamiento N°.0302-1677.

Se propone el siguiente acuerdo:

Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional de JUDESUR; **APROBAR** - Informe de Financiamiento **DTPDI- N°020-2025-** correspondiente a la **Ampliación del periodo de estudio al I Cuatrimestre del 2026 por el monto de ₡448.862,50**, según expediente **No.0302-1677**, Siendo que las condiciones del financiamiento 100% reembolsables a nombre de Cristhian Yedef Martínez Vindas,

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@jedesur.go.cr

Página web: www.jedesur.go.cr

Cédula # 1-1802-0943, por el **Monto de: ¢ 10.138.313,00**; se mantienen invariables; bajo las siguientes condiciones: Plazo en: 144 meses; Tasa de Interés: 6.00%; Tasa de Mora: 8.00%; Póliza: ¢ 1,943,18 Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢ 100.877,93; Inicio de cancelación: 01 de mayo del 2027. Así como también lo correspondiente a la **Garantía Hipotecaria**: sobre el inmueble **matrícula N°.00225209-00**, ubicado en Puntarenas, cantón de Buenos Aires, distrito Volcán, con un área de 6.138 m² y un valor estimado de ¢ 11.343.269,52. Garantía tomada por el 90% de su valor, equivalente ¢10.208.942,57 como respaldo del financiamiento. -----
Por lo cual, el solicitante Cristhian Yedef Martínez Vindas, Cédula #1-1802-0943; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese. -----

ACUERDO 03. Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), de aprobar el informe de financiamiento DTPDI- N°020-2025, correspondiente a la ampliación del periodo de estudio al I Cuatrimestre del 2026 por el monto de ¢448.862,50, según expediente No.0302-1677, siendo que las condiciones del financiamiento 100% reembolsables a nombre de Cristhian Yedef Martínez Vindas, cédula # 1-1802-0943, por el monto de: ¢ 10.138.313,00; se mantienen invariables; bajo las siguientes condiciones: plazo en: 144 meses; tasa de Interés: 6.00%; tasa de mora: 8.00%; póliza: ¢ 1,943,18, periodo de gracia: 12 meses; cuota mensual: ¢ 100.877,93; Inicio de cancelación: 01 de mayo del 2027. Así como también lo correspondiente a la garantía hipotecaria: sobre el inmueble matrícula N°.00225209-00, ubicado en Puntarenas, cantón de Buenos Aires, distrito Volcán, con un área de 6.138 m² y un valor estimado de ¢ 11.343.269,52, garantía tomada por el 90% de su valor, equivalente ¢10.208.942,57 como respaldo del financiamiento. Por lo cual, el solicitante Cristhian Yedef Martínez Vindas, cédula #1-1802-0943; deberá suscribir el contrato correspondiente con el departamento de operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI). -----

CAPITULO III. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 4: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que llegó una denuncia de un reclamo de derechos laborales, de parte de Karla Moya Gutiérrez, entonces voy a proponer un acuerdo acá de trasladar el expediente 25-000119-1085-LA-4, presentado por la funcionaria Karla Moya Gutiérrez a

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@jedesur.go.cr

Página web: www.jedesur.go.cr

los abogados externos para darle respuesta oportuna a los reclamos de derechos laborales indicados en el documento. -----

ACUERDO 04. Trasladar el expediente 25-000119-1085-LA-4, presentado por la funcionaria Karla Moya Gutiérrez a los abogados externos para dar respuesta oportuna a los reclamos de derechos laborales indicados en el documento. **ACUERDO EN FIRME.** ---

ARTÍCULO 5: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que le llegó un correo electrónico de la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, donde solicita vacaciones para el 14 de noviembre del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 05. Autorizar a la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, vacaciones para el 14 de noviembre del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con cuarenta y cuatro minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta y se retoma al ser las diez con cincuenta y ocho horas. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las diez horas con cincuenta y ocho minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís
secretario
